




FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES			
Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subgerencia de Desarrollo Económico		
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Convocatoria del concurso de Procompite/Programa de fortalecimiento que agregan valor productivo a los agentes económicos de la provincia de Talara		
Denominación de la Contratación:	Adquisición de maquinarias y equipos		
I. FINALIDAD PÚBLICA (Cláusula obligatoria)			
Mejorar y/o atender con la contratación requerida según la actividad de CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROCOMPITE prevista en el Plan Operativo Institucional (POI), así como la acción de IMPLEMENTACION DE PROCOMPITE de acuerdo al objetivo estratégico PROMOVER LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA EN LA PROVINCIA DE TALARA del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Entidad.			
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Cláusula obligatoria)			
Implementación de 120 m2 de condiciones ambientales para la crianza de ganado caprino y fortalecer el sistema sanitario.			
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Cláusula obligatoria)			
Se indican las características o atributos técnicos que deben cumplir los bienes para satisfacer las necesidades de la entidad			
Maquinaria, equipos, y herramientas	Especificaciones técnicas*	Cantidad	Unidad
Maquinaria			
Molino picador			
	Desintegrador, picador		




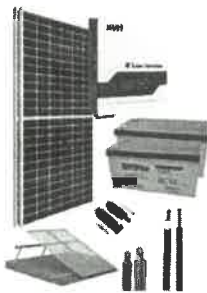


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA





	<p>Este equipo atiende con perfección las necesidades de moler, picar, desintegrar y triturar una gran variedad de productos. Muele la mazorca del maíz, el maíz en granos, produciendo desde harina de maíz gruesa, fina y súper fina hasta maíz quebrado con paja y coronta. Además pica cañas, pastos, sorgo y todo tipo de forrajeras y leguminosas. Desintegra productos tales como cáscaras de cereales, arbustos, raíces, tubérculos, etc.</p> <p>Especificaciones técnicas Motor Kohler Potencia 14 hp Producción 3,000 a 4,000 Kg/h Pica, muele, tritura, desintegra.</p>	1	Unidad
Motobomba	 <p>BOMBA DE AGUA EJE LIBRE 6x6 PULGADAS</p> <p>Especificaciones: Altura de expulsión: 15 m Caudal: 3900 Lit/min Succión. 8 metros Transmisión: Correas Combustible: Petróleo Tipo de motor: 4T/INYECCION DIRECTA Potencia: 24 hp Modelo: ZH1115WPD Pistón: 1 Capacidad de combustible: 18 L Peso: 180 Kgr. RPM: 2200 Enfriamiento. Bomba de agua Arranque: Manual y electrónico Horas de trabajo: 20 horas Consumo: Por 1.5 hora 1 litro Dimensión: 825"510"670 (mm) Incluye remolque con llantas aro 13"</p>	1	Unidad
Equipos			



<p>Refrigeradora</p>	 <p>Especificaciones: Tipo de artefacto Refrigerador-congelador Consumo real 379 Consumo de energía específico (Kwh/año) litro 1.138 Clase de clima subtropical Volumen neto de alimentos frescos (litros) 256 Volumen neto del congelador (litros) 77 Ruido dB(A) pW 43 Color gris Garantía 2 años</p>	<p>1</p>	<p>Unidad</p>
<p>Kit solar fotovoltaico aislado de 3000W 24 V 4550 Whdia.</p>	 <ul style="list-style-type: none"> • Garantía de la Batería: 1 año • Número de Paneles Solares del Kit Solar: 2 • Potencia de los Paneles Solares: 455W • Amperios del Regulador de Carga: 80^a • Voltaje de Trabajo del Inversor: 24V • Punta de Arranque Máxima Admitida por el Inversor: 6000W • Garantía del Inversor del Kit Solar: 1 año • Potencia Generada al día: 4550Wh • Voltaje del Kit Solar: 24V • Marca del Panel Solar del Kit Solar: JA Solar • Marca del Regulador de Carga: Must Solar • Tipo de Batería: GEL Sin mantenimiento Tipo de Batería • Marca del Inversor del Kit Solar: Must Solar • Potencia Máxima del Inversor: 3000W • Garantía de Paneles Solares: 1 año • Capacidad de la Batería: 300Ah • Energía Útil Almacenada: 1800Wh 	<p>1</p>	<p>Kit</p>







<p>Kit solar fotovoltaico de 300Wh/día.</p>	 <p>El kit Panel Solar Perú de 300W está dimensionado para el uso básico diario en las estaciones de verano y primavera. Televisión e iluminación para una vivienda. Así como su uso en fines de semana en las estaciones de Otoño e Invierno.</p> <p>Incluye</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 x Sunlake panel solar La Placa Solar 150W 12V SUNLAKE cuenta con una alta eficiencia fotovoltaica gracias a la tecnología monocristalina. ▪ 1 x cable kit fotovoltaico N2XOH 12 AWG DE 7 metros. ▪ 1 x controlador LD SOLAR PWM 12V/24V 20A, asegura una gestión eficiente de la carga. ▪ 1 x cable 10mm2-8AWG para conexión controlador – batería. ▪ 1 x batería gel 12V 400ah ▪ 1 x inversor onda modificada 12V 1000W. <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Panel solar 100w 12 v policristalino SUNLAKE ▪ CABLE KIT FOTOVOLTAICO N2XOH 12AWG 7 METROS. Este cable de alta pureza y excelente conductividad está diseñado para aplicaciones solares, garantizando una transmisión eficiente y segura de energía. ▪ CONTROLADOR PWM LCD LD SOLAR 20A + 2 USB INPU, es un regulador de carga de múltiples funciones. ▪ CABLE 10mm2-8AWG PARA CONEXION CONTROLADOR – BATERIA. Este cable de alta pureza y excelente conductividad está diseñado para aplicaciones solares, garantizando una transmisión eficiente y segura de energía ▪ BATERIA GEL CSBATTERY 12V 100AH ▪ INVERSOR PHOENIX SOLAR ENERGY 12V 1000W ONDA MODIFICADA. 	<p>1</p>	<p>Kit</p>	
<p>Manguera de succión 6" x 7.5 metros anillada color naranja</p>				








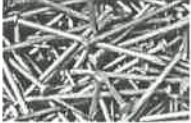
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



	<p>Especificaciones:</p> <p>Diámetro interno 6"</p> <p>Diámetro externo 168 mm</p> <p>Presión de trabajo 49 Psi</p> <p>Presión de rotura 129 Psi</p> <p>Espesor 8 mm</p> <p>Rango de temp -10 °C + 65 °C</p>	7.5	M
Manguera de descarga de 6" por 30 metros azul manga 4	 <p>Especificaciones:</p> <p>Diámetro interno 153 mm 0 6"</p> <p>Diámetro externo 155 mm</p> <p>Espesor 1.6 mm</p> <p>Presión de trabajo 38 PSI</p> <p>Presión de rotura 125 PSI</p>	30	M
Válvula check de 6" para bomba	 <p>Especificaciones:</p> <p>Válvula de aluminio templado de 6"</p> <p>Para motobomba centrifuga</p>	1	Unidad
Abrazaderas tipo tornillo de 6" zincado		3	Unidad
Materiales y otros bienes	Especificaciones técnicas		
Puntales de madera (4"x4"x6 mt)	 <p>Especificaciones:</p> <p>Madera copaiba</p>	15	Unidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA




Puntales de madera 4"x4"x 2 mt) madera copaiba	 Especificaciones: Madera copaiba	16	Unidad
Vigas de madera (6"x2"x6 mt) Madera copaiba	 Especificaciones: Madera copaiba	10	Unidad
U	 Especificaciones: Madera copaiba	60	Unidad
Viguetas techo de 3"x 2"x 6 mt Madera copaiba	 Especificaciones: Madera copaiba	18	Unidad
Calaminon galvanizado (6 mt)	 Estructura metálica Espesor. 30 mm Color. Verde o color teja Largo. 6 metros Color verde	26	Unidad
Clavo (2")	 Especificaciones: Cabeza de 2" Acero galvanizado Modelo con cabeza	3	Unidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



Clavo (3")			
	<p>Especificaciones: Cabeza de 3" Acero galvanizado Modelo con cabeza</p>	3	Kg.
Clavo para techo			
	<p>Fabricado en acero Cuerpo con diseño espiralado Con punta en forma de diamante Cabeza cónica tipo sombrilla Recubierto de zinc</p>	2	Kg
Cemento			
	<p>Bolsa de 50 kg Color plomo Anti salitre, anti humedad Resistencia 42.5 Kg Secado final 12 horas</p>	26	Bolsas
Gastos generales		1	Global
Gastos de supervisión		1	Global

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)

Señalar los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

El Kit solar fotovoltaico aislado de 3000W 24 V 4550 Wh/día y el Kit solar fotovoltaico de 300Wh/día deben ser instalados por el proveedor por lo cual el proveedor asumirá los costos de instalación.

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Cláusula obligatoria)

El contratista brindara una garantía sobre los bienes ofertados mínima de un año según corresponda por el tipo de bien.

VII. MUESTRAS (de corresponder)

De acuerdo a la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas



VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

De acuerdo a las características de los bienes requeridos no se consideran prestaciones accesorias

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Cláusula obligatoria)

- El proveedor deberá contar con RNP en bienes
- El proveedor deberá contar con ruc activo y habido
- El proveedor no deberá encontrarse impedido ni inhabilitado de contratar con el estado
- Se puede detallar la experiencia requerida al proveedor y en caso que la adquisición demande otras prestaciones que requieran de personal se debe detallar la cantidad mínima de personal y el perfil de los mismos

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Cláusula obligatoria)

LUGAR: Los bienes serán entregados Av. José Faustino Sánchez Carrión S/N Talara en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 1:45 p.m. a 4:00 p.m.

PLAZO: El contratista contará con un plazo máximo para la entrega de los bienes de 30 días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

En caso se requiera acondicionamiento, montaje, instalación y/o la puesta en funcionamiento, se debe precisar dicho plazo

El plazo se considerará según detalle siguiente:

Nro	Entregable	Contenido del entregable
1	Primera entrega correspondiente al 100% del total de los bienes el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de (20) días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de compra	El contratista deberá realizar la entrega del 100% de los bienes señalados en la Cláusula III CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS de las presentes especificaciones técnicas.

XI. CONFORMIDAD (Cláusula obligatoria)

La conformidad es otorgada por la Subgerencia de Desarrollo Económico en el plazo máximo de MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar EL PLAZO NO MAYOR AL 30% del plazo de la prestación correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Cláusula obligatoria)

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en (consignar la forma de pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada





- Orden de compra
- Factura
- Guía de remisión de los bienes en la que se debe acreditar la recepción del bien por parte de LA ENTIDAD
- Acta de verificación de bienes (de corresponder)
- Completar otros requisitos que el área usuaria estime pertinentes dependiendo la naturaleza de la contratación

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De Corresponder)

El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (Cláusula obligatoria)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no podrá ser menor a 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDADES POR MORA (Cláusula obligatoria)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la prestación o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Cláusula obligatoria)

Se resolverá la Orden de Compra en los siguientes casos:

1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual.

La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.

SANCIÓNES (Cláusula obligatoria)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N°32069 "Ley General de Contrataciones Publicas"

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Cláusula obligatoria)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad provincial de Talara.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad provincial de Talara.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad provincial de Talara el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN (de corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Cláusula obligatoria)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo o conciliación.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (Cláusula obligatoria)

Existe riesgo medio de que el contratista incumpla con la entrega de los bienes de acuerdo a las características técnicas establecidas en las presentes especificaciones técnicas; para lo cual como medida de prevención el área usuaria realizará la revisión y verificación de los bienes entregados previo a la emisión de la conformidad; es importante precisar que dicha verificación no enerva bajo ninguna circunstancia la responsabilidad del contratista en el caso de vicios ocultos que pudieran producirse.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Sin otro particular me despido de usted,



Adjunto: *2/1/2025*
Resolución de Alcaldía N° 197-06-2025-MPT,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
[Firma]
ECON. JOSÉ CARPIO BALLADARES
SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO